



**H. XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE**

Los suscritos miembros del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2019 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios a partir del ejercicio fiscal 2019, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa.

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las

normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, mismo que está alineado al Proyecto de Nación 2018 - 2024; y con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya mas y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

"Artículo 18

I

II

III

IV.-

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía". Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo."

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015
 Fecha de elaboración: 24/10/2016

Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por municipio y grupos quinquenales de edad según sexo

Entidad federativa	Municipio	Grupos quinquenales de edad	Estimador	Población total	Hombres	Mujeres
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	Valor	81,742	40,542	41,200
23 Quintana Roo	003 Felipe Carrillo Puerto	0-4	Error estándar	11.9	1,663	1,689
23 Quintana Roo	003 Felipe Carrillo Puerto	5-9	Coeficiente de confiabilidad	19,200	9,735	9,465
23 Quintana Roo	003 Felipe Carrillo Puerto	10-14	Coeficiente de confiabilidad	17,441	8,254	9,187
23 Quintana Roo	003 Felipe Carrillo Puerto	15-19	Coeficiente de confiabilidad	4,06	4,11	4,11
23 Quintana Roo	003 Felipe Carrillo Puerto	20-24	Coeficiente de confiabilidad	181	6,38	1,18

INEGI Coordinación Estatal Quintana Roo

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Pre - Criterios Generales de Política Económica¹ y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLANEACION DEL DESARROLLO

PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024

El Proyecto de Nación 2018 – 2024 se fundamenta sobre cuatro ejes principales que sustentan en desarrollo de las acciones del Gobierno Federal y que son a saber:

- Educación, Ciencia, Valores y Cultura
- Economía y Desarrollo
- Desarrollo Social
- Política y Gobierno

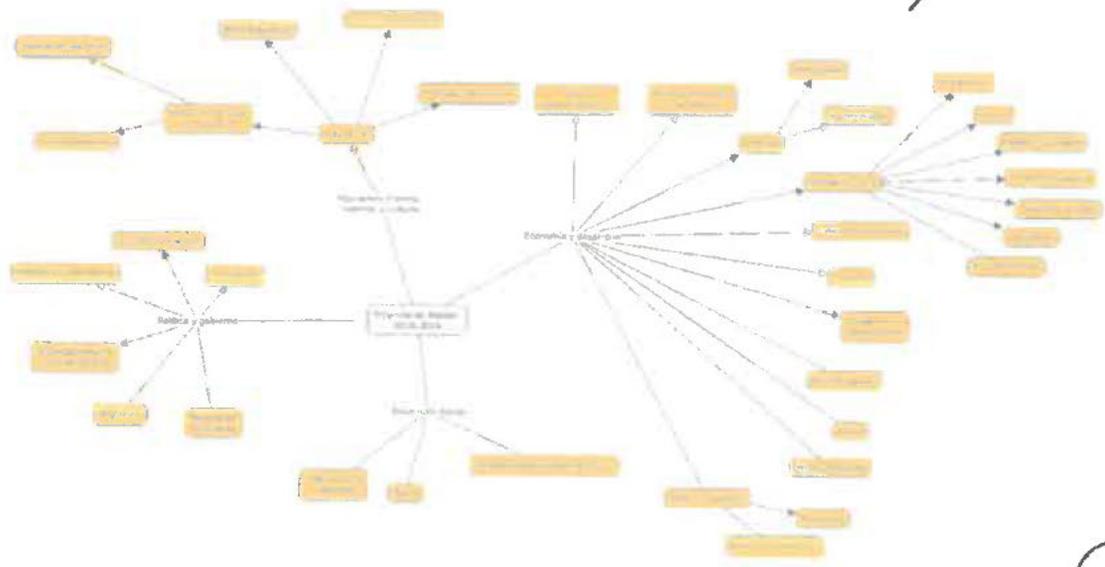
Por lo que respecta al primer eje, este tiene como puntos fundamentales el Proyecto Nacional de Educación; el bono educativo; cultura comunitaria e inclusión de jóvenes

¹ En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, mismos que fueron publicados con fecha 6 de abril de 2018; y como consecuencia de las nuevas disposiciones respecto de la presentación del paquete económico que sucederá hasta el 15 de noviembre de 2018.

El segundo eje tiene como propósitos fundamentales, la política macroeconómica; política industrial y Tecnología, Energía, Infraestructura, Tecnologías, Turismo, Desarrollo Agropecuario, Política Laboral, Pesca, Medio Ambiente y Sector Financiero

Bajo el tercer eje, se encuentran sustentadas las metas de Cultura física y Deportes; Salud y Jóvenes construyendo el futuro.

En el cuarto eje los objetivos a alcanzar se concentran en: Corrupción, rescate del Estado, Impartición de Justicia, Sociedad segura y estado de Derecho, Migración y relaciones exteriores.



Proyecto de Nación 2018 – 2024

LOS PRECEPTOS DEL PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024

El Proyecto de Nación 2018-2024 recoge una nueva visión del país y presenta proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa que tienen por objeto generar políticas públicas que permitan romper la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad social y económica y pérdida de bienestar para las familias mexicanas, tendencias que han marcado a México en los últimos 35 años, y emprender un cambio de rumbo.

El estancamiento, el deterioro, la desigualdad y la corrupción no son los únicos destinos posibles de México. Cambiar esta circunstancia nacional siempre ha estado en nuestras manos.

Este documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos sino una lista estructurada y exhaustiva –aunque no limitativa– de proyectos y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas. Lo aquí presentado es un resumen cuidadoso del trabajo realizado a lo largo de diez meses en muchas mesas y reuniones de trabajo en varias ciudades de la república, en donde éstos y otros proyectos fueron ampliamente analizados y debatidos, con aportaciones muy valiosas por parte de los participantes. Desde luego, no se abordan todos los temas y problemas de la vida nacional que pudieran ser considerados relevantes por diversos sectores sociales. Esta propuesta de gestión pública, como cualquier otra, es susceptible de enriquecimiento y complementación.

Desde otra perspectiva, las propuestas aquí referidas podrían parecer demasiadas. Debe considerarse, en este punto, que, de acuerdo con los diagnósticos que sirvieron como base para formularlas, el país se encuentra en un estado de atraso, deterioro, carencia y descomposición que justifica sobradamente la amplitud y la profundidad de las medidas gubernamentales que deben ser puestas en práctica para detener, en un primer momento, y revertir, posteriormente, la decadencia nacional en materias como infraestructura, educación, salud, agricultura y medio ambiente.

En más de tres décadas, esos sectores han sufrido un persistente abandono gubernamental y para remontar sus efectos en seis años, es necesario reorientar el rumbo nacional. Esto requiere de políticas públicas de gran calado en prácticamente todos los ámbitos, con un orden riguroso de prioridades y sin ir más allá de lo que permitan los recursos disponibles.

Aquí se presenta un mapa general de los cuatro principales ejes sobre los cuales se desprenden los diferentes proyectos y programas; Las propuestas que se integran en cada una de las comisiones tienen el objetivo de ser transversales, para que de esa manera la propuesta de Proyecto de Nación 2018-2024 sea integral y tome en cuenta la interrelación entre todos los temas y problemáticas que se analizan y de los cuales se proponen soluciones concretas.

Se presentaron más de 100 programas, proyectos y propuestas que cumplieron los cinco mandatos y restricciones estipulados para cada uno: legalidad y lucha contra la corrupción, combate a la pobreza, recuperación de la paz, viabilidad financiera, equidad de género y desarrollo sostenible.

Legalidad y erradicación de la corrupción

México ha padecido un exceso de modificaciones constitucionales, legales y reglamentarias y la parte medular de los problemas nacionales no deriva de la falta de

leyes ni de su ineficiencia, sino de la falta de voluntad para cumplirlas, o bien de su utilización discrecional, facciosa, arbitraria y corrupta. En efecto, el incumplimiento generalizado del marco legal y la corrupción, conforman el círculo vicioso que más ha dañado al país en décadas recientes y del que se deriva el deterioro generalizado en otros ámbitos.

El saqueo sistemático de los presupuestos públicos por parte de un pequeño grupo no sólo significa la desviación de recursos que deben ser empleados en reactivar la economía, ensanchar la infraestructura, generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud, sino que es también un ejemplo negativo de los gobernantes a los gobernados a partir del cual se generan redes de intereses inconfesables, que acaban vinculando a la delincuencia de cuello blanco con la criminalidad organizada. La corrupción incrementa la desigualdad, la violencia, la desintegración, la decadencia moral y, en última instancia, el mal desempeño económico del país.

La corrupción no es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos en general, sino una desviación de los gobernantes que puede y debe ser erradicada. Para ello resulta fundamental respetar la ley, si hay voluntad para aplicarla, se puede atacar la impunidad desde su raíz. Este propósito se puede lograr sin modificar la Constitución ni embarcarse en un vértigo de reformas a la legislación secundaria, sino hacerlas cumplir y convocar a la sociedad a una regeneración ética que redundará en beneficio de todos.

Uno de los lineamientos de este Proyecto de Nación es reducir al mínimo las reformas que el Ejecutivo deberá proponer al Legislativo para llevar a cabo sus acciones de gobierno, y una de las condiciones establecidas para todas sus propuestas es que se apeguen a la observancia de las leyes tal y como se encuentren redactadas en diciembre de 2018.

Así, se asentó que los proyectos gubernamentales habrán de respetar la separación de poderes y la autonomía de los organismos autónomos del Estado y garantizar la certidumbre jurídica de todos los contratos vigentes, particularmente los derivados de las llamadas "reformas estructurales", las cuales, desde luego, serán sometidas a evaluación para determinar si cumplen o no con los propósitos establecidos en su argumentación.

Combate a la pobreza

México no puede hacer frente al resto de sus desafíos con más de 50 por ciento de su población en situación de pobreza (así lo reconocen las propias cifras oficiales, aunque

la proporción es sin duda mucho mayor) si no se establece como prioridad el cumplimiento efectivo de los derechos de la gran mayoría a la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda digna, la cultura y el deporte. Es innegable la relación causal entre la precariedad material que padece la mayor parte de la población con el incremento de la inseguridad, la violencia, la migración forzada por las circunstancias, la descomposición política e institucional y la mediocridad del desempeño económico en general.

Por ello, las propuestas contenidas en este documento deben enmarcarse en el propósito general de combatir la pobreza de vastos sectores de la sociedad mediante la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las actividades productivas, particularmente las del agro, la inclusión de todos los jóvenes en programas educativos o laborales y la atención a los adultos mayores. Los programas gubernamentales aquí enumerados, sean a escala nacional, regional o local, comparten esos propósitos.

Recuperación de la paz

Los planes y proyectos presentados deben incidir en la recuperación de la tranquilidad y la paz destruida por las estrategias de seguridad pública y combate a la delincuencia que han sido puestas en práctica por las dos últimas administraciones. De 2014 a septiembre del 2017 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta 146,672 homicidios, entre culposos y dolosos. La búsqueda de la paz está motivada por el deseo de suprimir el dolor y la destrucción causados por el actual estado de violencia, pero también por la consideración de que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías para la seguridad física de sus integrantes. Por ambas razones, es imperativo devolver la paz a las calles y los hogares mexicanos y con esa lógica se pidió que las propuestas de todos los ejes temáticos contribuyeran a tal objetivo, aunque en los capítulos correspondientes a Sociedad Segura y Estado de Derecho se detallan estrategias y líneas de acción específicas.

Viabilidad financiera y austeridad

Otro mandato para los proyectos es que sean realizables sin incurrir en aumentos de las tasas impositivas o la creación de nuevos impuestos y sin recurrir a incrementos de la deuda pública para cubrir el gasto corriente, como ha sido práctica regular de las dos últimas administraciones federales. Los componentes del Proyecto de Nación deben descansar en una ejecución austera, responsable y honesta del gasto público, así como en la conservación de los balances macroeconómicos.

Los desvíos y los dispendios que caracterizan actualmente el ejercicio del gasto público deben cesar, pero deben erradicarse también la frivolidad y la insensibilidad en las altas esferas gubernamentales. Hoy en día las erogaciones innecesarias y ofensivas que empiezan por las desmesuradas percepciones y prestaciones de los funcionarios públicos— consumen recursos ingentes que podrán ser liberados para el fomento de proyectos productivos y programas sociales.

En este sentido, para llevar a cabo muchos de los proyectos y programas aquí enunciados se deberán reorientar los presupuestos públicos que actualmente se asignan y ejercen de manera opaca, sin evaluación ni rendición de cuentas. Asimismo, parte de los recursos fiscales que se espera liberar en un plazo de cuatro años, los cuales serán reasignados a financiar parte de los proyectos de infraestructura con impacto regional y a financiar los programas sociales prioritarios, como los de rescate a los jóvenes y las pensiones universales para adultos mayores.

Se aplicará la regla de buscar los recursos para después destinarlos a los proyectos que se determinen como prioritarios, la decisión se tomará tomando como base los comentarios y aportaciones que hagan la ciudadanía en general y los militantes y simpatizantes de Morena, opiniones y propuestas que serán recabadas a lo largo y ancho del país. Equidad de género

Se ha buscado que este Proyecto de Nación considere en todas sus partes el principio de la equidad de género. La patria con justicia y democracia a la que aspiramos debe respetar, promover y garantizar los derechos de las mujeres con políticas públicas incluyentes que aseguren la equidad efectiva entre mujeres y hombres y que atiendan las intolerables expresiones de violencia, abuso y acoso a las que están expuestas las mujeres en todos los entornos sociales, en todas las regiones del territorio nacional, a todas horas del día. Aunque la seguridad de las mujeres y su igualdad de derechos con respecto a los hombres se encuentren enunciadas en la ley, es un hecho que enfrentan mayores grados de violencia y discriminación y que sus derechos son regularmente denegados en la práctica. Por ello, un proyecto incluyente como el nuestro se propone eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos para avanzar en su autonomía física, económica y política, para asegurar su integridad física y emocional.

Desarrollo sostenible y buen vivir

La Organización de las Naciones Unidas define el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos

que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, un gobierno responsable debe considerar los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, deberá estar fundamentado por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de Felipe Carrillo Puerto, a la diversidad cultural ni al entorno.

En este país el concepto de desarrollo sostenible pasa obligadamente por el respeto a los pueblos indígenas y por el pleno reconocimiento de sus usos y costumbres, su autonomía, sus territorios y los recursos naturales en ellos ubicados. Los modos de organización social de los pueblos originarios poseen una fundamentación ética, una eficiencia y una solidez que no pueden ser vistos como un problema ni como expresión de "rezago", sino como un ejemplo para los mestizos y ladinos que padecen la crisis civilizatoria y existencial contemporánea. El "nunca más un México sin nosotros" enarbolado por las comunidades indígenas es más que una reivindicación justa: es, también, una propuesta generosa al resto de la sociedad, urgida de modelos armónicos y equilibrados de desarrollo social y colectivo, como la vida buena que ha sido puesta en práctica por muchos pueblos originarios del campo y las ciudades mexicanas.

La perspectiva del desarrollo sostenible es, en consecuencia, un componente obligado para todas las propuestas contenidas en este Proyecto de Nación, desde las educativas hasta las de política exterior, pasando, desde luego, por las de política industrial, energética, agraria y social. Durante muchos años, el país ha sido dirigido con la lógica equivocada de que se puede "dejar atrás" a la mayoría de la población mientras un pequeño grupo acumula riquezas y ha propalado la expectativa de que algún día tales riquezas empezarían a derramarse desde la cúspide hacia la base de la pirámide social. Hoy, a la vista de los abismos de inequidad generados por esa idea falsa, la consigna "No dejar a nadie atrás" tiene que dejar de ser vista como un mero formulismo adoptado por conveniencia diplomática, sino que debe aplicarse como una línea rectora en todos los planes y acciones del gobierno que México aspira y que se merece.

El principio de la rentabilidad sin contrapesos ni regulaciones ha provocado desastres sociales y ambientales agudizados por la corrupción. En este punto, como en los otros referidos, el respeto al marco legal vigente debería bastar para impedir la gestación de tales desastres. Con esa delimitación, los proyectos aquí considerados proponen acciones enmarcadas en el paradigma del desarrollo sostenible.

Reconstrucción nacional

Los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 dejaron una estela de muerte y destrucción en Chiapas, Oaxaca, Morelos, Estado de México, Tabasco, Guerrero, la Ciudad de México y, en menor medida, Michoacán, Hidalgo y Tlaxcala. La devastación humana

y material fue enorme: cerca de quinientos muertos, más de ocho mil heridos y unos 12 millones de personas afectadas en más de 400 municipios del país, de las cuales 250 mil se quedaron sin casa, según datos presentados por el gobierno federal. Hay 180 mil 731 viviendas con daños en ocho estados, 28 por ciento de ellas con daño total, miles de escuelas derrumbadas o con afectaciones irreparables, así como pérdida total o parcial de numerosas construcciones históricas, edificios públicos y locales privados.

La tragedia despertó la respuesta solidaria de miles de personas que acudieron a los lugares afectados para rescatar vidas, aportar enseres y víveres a los damnificados y apoyar en la reconstrucción de sus casas. Ante la emergencia, la gente repasó a gobiernos y a instituciones. La tierra tembló y sacudió conciencias y conmovió los corazones de millones de mexicanos. Pero también cimbró al sistema político. Ha sido inocultable la indignación ciudadana frente a la corrupción previa que magnificó los efectos del terremoto y ante los intentos por desviar la ayuda y manipular las necesidades de los damnificados.

Los afectados por los sismos de septiembre se sumaron a los millones de mexicanos que han sido sumidos en la pobreza y el desamparo por el prolongado terremoto económico que ha abatido al país desde hace décadas. El más reciente desastre dejó a miles y miles en la intemperie, en el desempleo, en el luto y la pérdida irreparable. La emergencia aún no ha terminado y la reconstrucción completa llevará años. Levantar de nuevo hogares y pueblos enteros requerirá el apoyo y la participación de todos los mexicanos, tanto ciudadanos como autoridades.

Existe un plan integral de reconstrucción de las zonas devastadas, que los legisladores de Morena presentaron en la Cámara de Diputados. Se calcula que la reconstrucción tendría un costo de 302 mil millones de pesos para atender las necesidades de la población. En nuestra propuesta, esos recursos saldrían de un plan de austeridad y de una redistribución del gasto que también se detallaron. Sin embargo, el gobierno de Peña Nieto y sus partidos aliados no aceptaron la iniciativa y destinaron más del doble de dinero a pagar la deuda del rescate de los bancos (38 mil millones de pesos) que al apoyo a los damnificados (18 mil millones de pesos).

El plan de reconstrucción debe hacerse con los propios damnificados, quienes además deben vigilar la aplicación de presupuestos, supervisar las ayudas y el cumplimiento de las obras. En la extraordinaria respuesta de los mexicanos frente a la emergencia encontramos el camino de cómo reconstruir, entre todos, a nuestro país devastado por la corrupción, la pobreza, la desigualdad, la antidemocracia, la violación de los derechos humanos, el despojo de los pueblos y la destrucción del medio ambiente. Este Proyecto de Nación busca impulsar el despertar de conciencias y mantener esa conmovedora movilización social producida por los sismos, tanto para subsanar los efectos de los terremotos de septiembre como para hacer posible la reconstrucción democrática de México, una tarea que debemos llevar a cabo entre todos.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En relación al Estado de Quintana Roo, el Plan Estatal de Desarrollo es la herramienta que dota de orden a la acción pública del gobierno, en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno que permiten estructurar alternativas de actuación socialmente compartidas.

El documento rector de planeación es una hoja de ruta de las acciones que serán emprendidas por las dependencias, las entidades y los organismos, con base en las demandas ciudadanas, y que serán ejecutadas dentro del periodo constitucional. También es la herramienta eficaz para un mejor desempeño gubernamental.

El Plan Estatal de Desarrollo define con precisión objetivos, estrategias y metas — generales y particulares— que son fundamentales para la estructuración programática y la asignación presupuestal, esto es, la ejecución responsable de los recursos públicos que permite dar a conocer a los ciudadanos en qué, por qué, cómo, con quién, cuándo y en donde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de los quintanarroenses.

Este proceso que se construye tomando en cuenta la sociedad tiene como referente el Plan Estatal de Desarrollo, conformado por programas estratégicos y líneas de acción que darán respuesta puntual a las distintas problemáticas de la entidad.

MODELO INTEGRAL DE GOBIERNO

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Objetivo General:

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

Objetivos Particulares:

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
- Integrar programas presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.
- Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.

- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

<p align="center">Modelo de Gobierno</p> <p align="center">Plan Nacional de Desarrollo</p>	<p align="center">Modelo de Gobierno</p> <p align="center">Plan Estatal de Desarrollo</p>
<p>México Próspero</p> <p>Detonar el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital, insumos y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo. Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de fomentar una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y desarrollo en sectores estratégicos.</p>	<p>Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.</p> <p>Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.</p> <p>Empleo y Justicia Laboral: fomenta la capacitación del capital humano, la creación de empleos dignos, igualdad de oportunidades laborales, la percepción de ingresos justos, el respeto y el fortalecimiento de los derechos y la impartición de justicia, con elementos de garantía para la seguridad física y patrimonial de los trabajadores, en colaboración con los sectores público y privado.</p> <p>Desarrollo, Innovación y Diversificación económica: tiene como principal objetivo combatir las asimetrías regionales, propiciando un desarrollo económico equilibrado a través del cual se fortalezcan los procesos productivos, principalmente de los sectores primario y secundario</p>

con responsabilidad ambiental. Asimismo, promueve la reorganización, modernización, tecnificación, innovación y puesta en marcha de proyectos, lo que permitirá elevar la competitividad en la producción de insumos, incrementar su comercialización y generar una mayor derrama económica de la entidad.

Competitividad e Inversión: instrumenta acciones tales como la mejora regulatoria, con el objetivo de reducir los tiempos de espera en la realización de trámites y servicios y generar un clima de negocios idóneo para la atracción de inversiones productivas multisectoriales. Igualmente, impulsa la creación de empresas y la consolidación de las ya existentes, lo que permitirá incrementar la comercialización de bienes y servicios con una visión regional, nacional e internacional, en la que su vinculación con Centroamérica y el Caribe adquiera una mayor relevancia.

Diversificación y Desarrollo del Turismo: identifica la necesidad de crear planes, programas y proyectos que dinamicen el desarrollo del sector de manera ordenada, sustentable y equitativa, con la finalidad de explotar las potencialidades con las que cuenta la entidad, al ampliar los destinos turísticos a través de las construcciones y modernización de la infraestructura e incrementar con ello la llegada de turistas y la derrama económica; en el mismo sentido, es

	<p>necesario diversificar el tipo de turismo que se realiza en la entidad, para consolidar a Quintana Roo como un destino turístico por excelencia donde se presten servicios con estándares de calidad nacional e internacional.</p>
<p>México en Paz</p> <p>En México debemos fortalecer nuestro pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad.</p> <p>Aspiramos a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, que participen activamente y cumplan sus obligaciones en el marco de una democracia plena y que, por lo mismo, ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad, a un inadecuado Sistema de Justicia Penal o a la opacidad en la rendición de cuentas</p>	<p>Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho</p> <p>Quintana Roo exige articular estrategias cercanas a la población en el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de justicia pronta y expedita.</p> <p>Las áreas estratégicas de atención son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación, Vinculación y Actuación de los cuerpos policiales• Equipamiento y tecnología para la seguridad• Corresponsabilidad en la prevención del delito y responsabilidad vial• Gobernabilidad• Protección Civil• Derechos Humanos• Sistema Penitenciario• Procuración de Justicia

Estrategia Transversal

Gobierno Cercano y Moderno

Los programas derivados del PND 2013-2018 se orientan, entre otros, al logro de resultados, la optimización en el uso de los recursos públicos, el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y el impulso de la transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma, necesita asegurarse de un gobierno eficiente y sujeto a mecanismos de evaluación, los cuales harán factible mejorar el desempeño y la calidad de sus servicios; que promueva la simplificación de la normatividad y trámites administrativos, y que rinda cuentas de manera clara y oportuna.

Todo ello en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos público, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y promover en el mediano plazo la eficiencia y eficacia que en la gestión pública.

Eje 3.- Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente

Quintana Roo requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto, hará posible generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Lo anterior permitirá transitar de los métodos de programación soportados en procesos a la programación presupuestaria con base en resultados, mediante el acompañamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño que integre indicadores estratégicos y de gestión para medir los avances en la consecución de los objetivos y metas establecidos en el PED, así como informar oportunamente a los ciudadanos respecto del estado que guarda la administración y garantizar la asignación y el manejo responsable de los recursos públicos.

Las áreas estratégicas de atención son:

- Transparencia, Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto
- Gobierno Digital, Innovación y comunicación Gubernamental
- Administración responsable de recursos
- Gestión y Control Gubernamental
- Finanzas Públicas
- Planeación y Evaluación

• Gerencia Publica

México Incluyente

Enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

México con Educación de Calidad

El futuro de México depende en gran medida de lo que hagamos hoy por la educación de nuestros niños y jóvenes. Por tanto, es fundamental que la nación dirija sus esfuerzos para transitar hacia una sociedad del conocimiento.

Un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

Eje 4. Desarrollo Social y Combate de la Desigualdad

Quintana Roo requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad; a través de la solución de necesidades es posible transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.

Combate la Pobreza: aborda las problemáticas relacionadas con el acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. En este eje se destaca que los aspectos de educación y salud se consideran desde una perspectiva integral y con énfasis en zonas de alta marginación y pobreza. Así también, por su propia relevancia, se desarrollan de manera específica en programas estratégicos.

Recomposición del Tejido Social: atiende la desintegración familiar, la desconfianza de los ciudadanos en la acción gubernamental, y el incremento en el número de suicidios, violaciones, embarazos y consumo de tabaco, alcohol y drogas. Es importante mencionar que a este programa se integran cultura y deporte como elementos centrales para el desarrollo humano y la recomposición comunitaria.

Educación Pública de Calidad: está orientado a elevar la calidad educativa, incrementar la cobertura y los años promedio de escolaridad,

combatir el analfabetismo y la deserción escolar, así como equipar y rehabilitar la infraestructura existente. Por otra parte, atiende los temas prioritarios de la reforma educativa, como la profesionalización y la evaluación docente.

Salud Pública Universal: se centra en atender las principales causas de enfermedad en la entidad, garantizar el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, promover el cuidado de la salud y equipar, rehabilitar y modernizar la infraestructura con la que actualmente cuenta la entidad.

Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad: considera garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los menores, adolescentes y jóvenes, las personas con discapacidad, los grupos indígenas, las personas de la tercera edad y los migrantes, a fin de reducir las desventajas existentes entre estos grupos y el resto de la población.

Igualdad y Equidad de Género: promueve la generación de condiciones propicias para el desarrollo igualitario de las mujeres, atendiendo las situaciones que generan desventajas políticas, sociales y económicas, entre otras.

México Próspero

Estrategia 4. Impulsar y orientar un crecimiento verde, incluyente y facilitador, que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 9. Contar con una

Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental

Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural;

infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica

por ese motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor cultural e histórico. Además, garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio territorial.

Es prioritario efectuar inversiones estratégicas en materia de infraestructura vinculadas a las estrategias para el desarrollo y el crecimiento económico de la entidad, así como orientarlas al mejoramiento en la movilidad y los transportes, ya sea públicos o privados.

Las áreas estratégicas de atención son las siguientes:

- Desarrollo urbano sostenible
- Ordenamiento territorial con visión regional y metropolitana
- Medio ambiente y sustentabilidad
- Movilidad y transporte
- Servicios Públicos de Calidad
- Infraestructura para el Desarrollo
- Vivienda

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODELO DE GOBIERNO

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021² recoge en buena medida la demanda ciudadana como resultado del desarrollo de foros por el Lic. José Esquivel Vargas a manera de consulta pública en donde la ciudadanización del Plan se encuentra garantizada. Bajo este escenario, es necesario expresar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo. Ahora bien es imperativo que dicho plan además del alineamiento pronunciado deba en todo momento generar un escenario de generación de indicadores y presupuestos basados en resultados (PBR)

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 a saber:

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
CHAK MEEK
Eje 1.- Desarrollo económico y sustentable para todos.
Eje 2.- Orden y seguridad para todos.
Eje 3.-Gobierno eficaz y eficiente con sus ciudadanos
Eje 4.-Desarrollo y bienestar social para todos
Eje 5.-Planificación territorial con sustentabilidad ambiental

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura y Maya.

² De conformidad con lo que establece el artículo 72 de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, la presente administración municipal cuenta con un período de 5 meses contados a partir de la toma de posesión para sustanciación y perfeccionamiento del mismo.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

PROYECTO DE NACIÓN 2018 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 CHAK MEEK
1.- Educación, Ciencia, Valores y Cultura	Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.	Eje 1 .- Desarrollo económico y sustentable para todos.
2.- Economía y Desarrollo	Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos. Eje 5 . Crecimiento Ordenado con sustentabilidad ambiental.	Eje 1 .- Desarrollo económico y sustentable para todos. Eje 5.-Planificacion territorial con sustentabilidad ambiental
3.- Desarrollo Social	Eje 4. Desarrollo social y combate de la desigualdad.	Eje 4.-Desarrollo y bienestar social para todos
4.- Política y Gobierno	Eje 2. Gobernabilidad, seguridad y estado de derecho. Eje 3. Gobierno Moderno, confiable y cercano a la gente.	Eje 2.- Orden y seguridad para todos. Eje 3.-Gobierno eficaz y eficiente con sus ciudadanos

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2018 está alineada tanto con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Felipe Carrillo Puerto.

ENTORNO ECONÓMICO MUNDIAL Y SU CONCURRENCIA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

"El crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se está acelerando, impulsado por condiciones de financiamiento interno y externo favorables en términos generales, una mayor solidez en el crecimiento de Estados Unidos y la suba en los precios de los productos básicos. El consumo privado se ha incrementado en la primera mitad de 2018, ayudado por los recortes en las tasas de interés y las condiciones favorables del mercado laboral. La inversión en la región se está recuperando tras una profunda contracción, y el aumento de las exportaciones ha contribuido a reducir los déficits de cuenta corriente en Brasil y México, entre otras economías.

En Brasil, Argentina y Chile, tres de los principales exportadores de productos básicos de la región, el crecimiento de la producción industrial fue considerablemente mayor en el primer trimestre de 2018 que en el mismo período del año anterior, y el aumento de las ventas minoristas fue más alto en Brasil y en Chile, lo que respaldó la actividad económica. Sin embargo, la sequía perjudicó la producción agrícola en Argentina.

En México, el comercio ha propiciado el crecimiento, y la inversión se está recuperando tras la contracción del año pasado; no obstante, el bajo nivel de las ventas minoristas y la escasa confianza de los consumidores sugieren una moderación en el consumo privado. En el Caribe, la fuerte demanda externa está beneficiando a las economías exportadoras de servicios, y la afluencia de turistas alcanzó el año pasado una cifra récord, a pesar de los acontecimientos meteorológicos extremos registrados recientemente.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento en la región se incremente hasta ubicarse en un 1,7 % en 2018 (un nivel menor al proyectado anteriormente) y en un 2,3 % en 2019, impulsado por la inversión y el consumo privados. La revisión a la baja de las previsiones se debe a que la contracción registrada en Venezuela es mucho mayor que la que se había proyectado en enero, y reflejé también el menor crecimiento de Argentina. Las mejoras en el mercado laboral de la región y el aumento en los préstamos solicitados por los hogares en algunas de las grandes economías impulsarán, según se anticipa, el incremento del consumo privado.

Se espera que el crecimiento repunte en la mayoría de los grandes exportadores de productos básicos, principalmente como reflejo de un impulso positivo en el consumo privado. Se proyecta que la recuperación cíclica en curso en Brasil continúe, con un pronóstico de crecimiento por encima del 2 por ciento este año y en 2019. En Chile, Colombia y Perú también se espera una aceleración del crecimiento en 2018 y 2019.

En Argentina, sin embargo, el crecimiento se desacelerará para situarse en un 1,7 % este año debido a la restricción monetaria y fiscal y a los efectos de la sequía, y permanecerá en un nivel bajo, del 1,8 %, el año próximo.

En México, se prevé que el aumento de las inversiones respalde un crecimiento moderadamente más alto, de un 2,3 % en 2018 y un 2,5 % en 2019. El crecimiento de algunos países exportadores de productos agrícolas de América Central, incluidos Costa Rica y Guatemala, repuntará en 2018 y 2019, mientras que en los importadores de productos básicos de esta subregión, se estabilizará o se atenuará. Según las proyecciones, las economías del Caribe experimentarán en 2018 un aumento en el crecimiento gracias a la reconstrucción que se lleva adelante tras el paso de los huracanes, al turismo y los precios favorables de los productos básicos, y por el rápido desarrollo de la industria petrolera en Guyana esperado para 2020. Riesgos: Los riesgos que presenta este panorama son predominantemente adversos. Una contracción abrupta de las condiciones de financiamiento o un cambio en las percepciones de los inversionistas respecto de las economías en desarrollo en un momento en que las economías avanzadas comienzan a replegar sus políticas monetarias flexibles, como sucedió en Argentina recientemente, podrían afectar el ingreso de capitales y el crecimiento de la región. Por otro lado, si la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte tuviera resultados adversos, el crecimiento de México podría verse perjudicado, mientras que la intensificación del proteccionismo comercial de Estados Unidos y China podría tener efectos negativos para América Latina y el Caribe.

Un riesgo interno clave radica en la profundización de la incertidumbre respecto de las políticas, en vista de las elecciones presidenciales y legislativas que se celebrarán en Brasil y México en la segunda mitad del año. Las demoras en la implementación de reformas clave podrían socavar la confianza de los inversionistas y frustrar la recuperación de las inversiones. La región es, además, particularmente vulnerable a los acontecimientos meteorológicos extremos³.

De lo anterior entendemos que la política macroeconómica que planteará el próximo gobierno federal deberá ir encaminada a los procesos de concertación dentro de los entornos mundiales y la actuación que precisamente tiene México frente al contexto de América latina y el Caribe. Dentro de esta conjunción de ideas es precisamente importante conocer y analizar la dependencia que tiene nuestra economía de las situaciones que privan en la Economía de los Estados Unidos de Norteamérica, así como las últimas actualizaciones sobre el proceso de firma del acuerdo alcanzado con esta nación y con Canadá sobre el tratado de libre comercio con estas naciones mismo que tiene como punto fundamental las cuestiones de tipo arancelario para productos

³ <http://pubdocs.worldbank.org/en/962541526414109985/Global-Economic-Prospect-2018-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

sensibles como la manufactura automotriz, los componentes extranjeros, productos agrícolas provenientes de México.

Una de las coyunturas planteadas precisamente en el Proyecto de Nación 2018 -2024 viene dado por la enorme dependencia de nuestro país sobre las importaciones agrícolas en donde existe una exposición muy amplia sobre este tipo de productos que conforman principalmente la canasta alimentaria en México. De nuestro municipio debemos apuntar que buena parte de las comunidades tienen la costumbre de la siembra bajo el esquema de autoconsumo, situación que con los cambios climáticos ha descendido de forma importante. La alta Dependencia de estos procura un ambiente adverso sobre el devenir de la economía en función de que buena parte de los productos agrícolas que importa México se encuentran dentro del mercado denominado "SPOT" o precios a futuro en donde se vislumbran escenarios de altibajos y estos también impactados por el cambio climático que influye de manera decisiva en la colocación de los productos en este mercado.

Por otro lado apuntar que dentro de la composición de los ingresos del extranjero una posición muy importante la tienen los connacionales que trabajan fuera del país y que principalmente se asientan en los Estados Unidos de Norteamérica, desde donde envían recursos hacia sus familiares significando una importante entrada de divisas

En referencia a la situación Económica de Quintana Roo, esta se encuentra vigorosa respecto del desempeño que tiene la principal actividad económica del estado: El Turismo. Esta situación prevé un crecimiento sostenido a la actividad demostrada precisamente el crecimiento del sector de la construcción y desarrollo inmobiliario que para la zona norte del Estado crecen todavía a tasas diferenciales de las del resto del país, situación que detona en la creación de riqueza para diferentes estratos sociales.

Parte de esta derrama económica se da dentro de la denominada Zona Maya, en donde se encuentra enclavado el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, con la contratación de mano de obra que trabaja en los complejos turísticos diseminados en la franja comprendida en el corredor Tulum - Playa del Carmen.

Derivado de lo anterior debemos tener en cuenta que como parte de la fundamentación básica de la orientación turística del Estado, el cuidado de las situaciones paralelas que se desarrollan al amparo del turismo debe ser tratado con mucha responsabilidad. Los amagos hechos por parte de naciones extranjeras sobre alertas "Warnings" sopesan en la actividad que es sensible a estos hechos sobre todos los que tienen que ver con el incremento de la violencia y la percepción de inseguridad en los principales destinos turísticos de Quintana Roo en donde es necesario la unión de esfuerzos para la consecución de los objetivos de contención de la criminalidad y la adecuación a los

estándares nacionales y como estas situaciones tienen incidencia directa sobre las familias que dependen del ingresos de jefas y jefes de familia que trabajan en los desarrollos turísticos y que tienen su domicilio dentro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre los Pre - Criterios Generales de Política Económica para 2019:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2018 - 2019^e

Indicador	CGPE ¹	Pre-Criterios (Art. 42 LFPRH) ²		Encuesta Banxico ³	
	2018	2018	2019	2018	2019
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	2.0 - 3.0	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5	2.21	2.34
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	3.0	3.5	3.0	4.07	3.67
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	nd	18.4	18.4	18.60	18.54
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	18.4	18.4	18.4	nd	nd
CETES 28 días (% nominal promedio)	7.0	7.5	7.1	7.47 ⁴	6.82
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-23,300	24,288	-25,826	21,419	22,848
Mercado Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	48.5	53	51	nd	nd
Variables de apoyo:					
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.4	2.8	2.4	2.73	2.47
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	2.4	2.3	2.4	nd	nd
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.0	2.3	2.2	nd	nd

1/ SHCP, CGPE correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2018, aprobado.
 2/ SHCP, Documento Relativo al Art. 42 de la LFPRH, 2018/Pre-Criterios 2019.
 3/ Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, mar-18, Banxico.
 4/ Cierre de periodo.
 e/ Estimado. nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CEEP con datos de la SHCP y Banxico.
 Cuadro tomado de documento denominado: Aspectos relevantes Pre - Criterios Generales de Política Económica 2019 elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Abril 06, de 2018 (notacefp/011/2018)

En ese sentido, se estima que durante 2018 el PIB registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento. Este rango considera una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, una disminución en la incertidumbre que proviene del exterior, y un impacto positivo de la aplicación de las reformas estructurales. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas contenidas en la iniciativa que se propone se utiliza una tasa de crecimiento de 2.5 por ciento. En este escenario se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6 por ciento. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6 por ciento, respectivamente.

Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4 por ciento.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa un comportamiento responsable a sus finanzas con el inicio de la Administración Gubernamental 2016 – 2022 que en la parte económica ha procurado en todo momento ser prudente respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población. Con la Reestructura de la Deuda Pública Estatal, se ha dado certidumbre hacia el ejercicio de una administración responsable y ausente de deudas que presionen los programas y presupuestos.

Respecto de esta directriz, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente la pertinente de corto plazo derivado de sus pasivos circulantes.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

- Un cambio contextual de los procesos económicos a nivel mundial y nacional
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo
- Una disminución en los ingresos tributarios federales impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).

OBJETIVO

Obtener un balance presupuestario que permita una mayor inversión productiva, sin la contratación de mayor deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico en el municipio.

ESTRATEGIAS

Para lograr un balance presupuestario que permita una mayor inversión productiva sin modificar las tarifas vigentes y sin contratar deuda de largo plazo, es necesaria una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- No incrementar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago de las contribuciones y facilidades para el correcto pago.
- Instrumentar medidas de fiscalización para la supervisión y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos.

METAS

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante 2019 en un 4 % en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior
2. Aumentar la base de contribuyentes en 5%

INTRODUCCIÓN

Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto mejorar su posición y generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición. Los ingresos de libre disposición son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2019 los ingresos totales del municipio ascenderán a \$ 447'010,595.03 pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 4% de los ingresos serán propios y el 96% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 53.1% de los ingresos totales, \$237'752,280.00. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir disminuciones por la entrada de la próxima administración federal y del conocimiento del paquete económico que se ha postergado hasta el próximo 15 de noviembre de 2018.

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:

LEY DE INGRESOS 2019



Felipe Carrillo Puerto, todavía se encuentra en proceso de fortalecer su hacienda pública municipal, mostrando alta dependencia de participaciones y aportaciones federales.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2019:



NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, ASÍ COMO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 1.6% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2019 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	\$7,481,243.55
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 5,794,052.96
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 1,343,506.46
Accesorios	\$ 325,160.65
Otros Impuestos	\$ -

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales.

El incremento estimado del 6.50 % para el ejercicio 2019 en relación a lo señalado en la Ley de Ingresos 2018, viene como consecuencia de la observación hecha en base al comportamiento de la serie histórica 2014 – 2018.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un incremento cercano al 5% en la recaudación, mismo que se conseguirá principalmente por el crecimiento sostenido del registro catastral. Destaca que ahora el municipio estará emprendiendo un programa de regularización en la valuación de predios por la actualización de diversas cuentas catastrales como resultado de un programa federal implementado en la pasada administración.

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20,15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir del 15 de noviembre de 2018.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y

las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

MPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2019 estimamos un crecimiento de 11% mismo que significa un parámetro medio sobre el comportamiento que ha tenido durante el ejercicio 2018.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución.

La estimación de ingresos 2018 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2014 a 2018. En ellas se observa un comportamiento que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. Las cifras en este rubro presentarán un crecimiento estimado del 4.3% respecto de lo proyectado en el ejercicio 2018.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Para el Ejercicio Fiscal 2019 se estima una recaudación aproximada por (31.3% del ingreso total) con la siguiente composición:

DERECHOS	\$ 2,088,451.57
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 327,852.85
Derechos por prestación de servicios	\$ 4,204,741.33
Otros Derechos	\$ 3,555,857.39
Accesorios	\$ -

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación consistente y la estimación para 2019 se estima en base a la recaudación habida durante 2018 (cierre de sept/2018 y estimación de cierre del año) en donde se observa un ajuste del 47% en función a que la meta planteada en 2018 no se logro.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para inventiva la formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un incremento del 4% En el pasado, se consideraba en este apartado únicamente el derecho por el uso de la vía pública, Para este próximo ejercicio 2019 se está integrando bajo este rubro el derecho generado por los comerciantes ambulantes autorizados y con pagos al corriente.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2019 considera un crecimiento de 9% como resultado de la recaudación observada durante 2018, la cual indica que exista mucha variación con cada año pero con una consistente tendencia hacia el alza. Hemos de reconocer un comportamiento de crecimiento en la demanda de licencias para la conducción de vehículos, permisos

provisionales, arrastre, verificación y demás servicios que presta la Dirección de Tránsito la vigencia de los documentos solicitados y la volatilidad de la población local. Por lo anterior, la necesidad de la ciudadana por acceder a licencias para conducción de vehículos, permisos provisionales, de arrastre, verificación documental se modifica de forma inconsistente.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

En este apartado se estima para 2019 un crecimiento del 11% en función comportamiento observado hasta el tercer trimestre de 2018 donde ya había un 81% de la meta obtenida y con ello la estimación por el último trimestre de 2018 deberá lograrse el estimado del año anterior.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, y son consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias, en este caso la estimación para 2019 se coloca en un crecimiento del 41% respecto del año anterior.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2019 se estima un crecimiento del 115% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2014 – 2018

PANTEONES

Los comportamientos de esta recaudación indican que no se están obteniendo las metas recaudatorias, para 2019 se estima una disminución del 24% respecto de lo estimado en 2018

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

Al cierre del tercer trimestre de 2018 el comportamiento de este rubro de ingresos experimento un crecimiento respecto de lo estimado en 2018. En razón a ello se estima un crecimiento del 20% en 2019.

RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

En este apartado se coloca el promedio recaudado en los años anteriores.

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2014 a 2018, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 27.5% para este 2019.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2019 se coloca en función a que dicho concepto de ingreso se reclasifico, puesto que en 2018 se recaudo bajo el concepto de otros derechos para este año se estima la fuente de ingresos.

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 50.6%, ligeramente hacia arriba del promedio. Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2018 y las proyecciones de cierre de este ejercicio fiscal. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas sanitarias. La expectativa de crecimiento se estima en 11% en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2018, además de las readecuaciones administrativas de fuentes de ingresos de la presente iniciativa de Ley.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	\$ 1,581,602.80
Productos	\$ 1,581,602.80

El rubro de productos presenta reclasificaciones respecto del nuevo clasificador de rubro de ingreso (CRI), y estas son principalmente por la venta de papel para copias del registro civil, mercados y productos diversos

PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

El presente concepto de ingreso se estima crezca en 20%, puesto que de la observación habida durante el periodo enero – sept/2018 en referencia a la serie histórica 2014 – 2017.

MERCADOS

Se estima una disminución del 13% respecto de la cifra recaudada en el ejercicio 2018

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$ 839,037.61
Multas	\$ 463,112.81
Recargos de Aprovechamientos	\$ 358,430.50
Gastos de Ejecución	\$ 17,494.30

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2019 prevé un decremento de 15.5% en función a los programas a implementar y la óptica de la presente administración por ampliar la base de contribuyentes y procurar que los mismos cumplan en tiempo y forma.

RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado pues tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, el incremento estimado para es de 57% para recargos y una disminución del 40% para los gastos de ejecución.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2019. **AL MOMENTO SE CARECE DE LA INFORMACION REFERENCIAL SOBRE APARTADOS (PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS) POR LO QUE SE ESTARA ATENTO A LA MISMA O ALGUNA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE SEFIPLAN O EN SU DEFECTO DE LA LEGISLATURA ESTATAL.**

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 429,020,259.50
Participaciones	\$ 176,090,107.00
Aportaciones	\$ 237,752,280.00
Convenios	\$ 15,024,174.50
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 153,698.00

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente".

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficios de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DR/DPE/1441/IX/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DR/DPE/1615/IX/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 enviados por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

Participaciones	\$ 176,090,107.00
Fondo General de Participaciones	\$ 118,039,235.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 33,191,271.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 8,552,304.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 6,586,925.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 828,098.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 5,290,920.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$ 21,035.00
Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$ 3,580,319.00

Dicha estimación representa un crecimiento del 9.4% sobre la estimación del 2017 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Es oportuno mencionar que aún cuando para 2018 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía puesto que el análisis para el ajuste de participaciones por el segundo cuatrimestre de 2017 observó un comportamiento a la baja lo cual fue ejercido durante las participaciones inherentes al mes de octubre de 2017. En el balance anual, las participaciones han sido superiores a lo estimado por el ejercicio fiscal en curso.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Aportaciones	\$237,752,280.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$182,357,545.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$55,394,735.00

CONVENIOS

Los convenios son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa.

Convenios	\$ 15,024,174.50
Fondo de vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 24,174.50
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	\$ 15,000,000.00

En este apartado en virtud de carecer de datos se coloca la cifra estimada para 2019 para lo que refiere al Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre. Para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg) se refrenda la cantidad estimada para 2018.

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. Por lo que respecta a las multas no fiscales también tienen como origen convenios de coordinación en específico con la Procuraduría de Protección al Consumidor.

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 153,698.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 96,698.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$ 57,000.00

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado **Método Directo** y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2014 -2017 y el estimado al cierre 2018) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2019. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2015 - \$-----/; 2016 - \$----- /; 2017 - \$-----/ y 2018 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2015 - 2108 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X + \varepsilon$$

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

Se presenta en formato por separado.

H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Proyecciones de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestion (de iniciativa de Ley) (c)		Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2019	2020	2021				
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	194,080,442.53	204,948,947.312	216,426,088.361				
A. Impuestos	7,481,243.55	7,900,193.189	8,342,604.007				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	8,088,451.57	8,541,404.858	9,019,723.530				
C. Contribuciones de Mejoras	1,581,602.80	1,670,172.557	1,763,702.220				
D. Derechos	838,037.61	886,023.716	935,641.044				
E. Productos							
F. Aprovechamientos							
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
H. Participaciones	176,090,107.00	185,951,152.992	196,364,417.560				
I. Transferencias							
J. Convenios							
K. Otros Ingresos de Libre Disposición							
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	252,930,152.50	267,094,241.040	282,051,518.538				
A. Aportaciones	237,752,280.00	251,066,407.680	265,126,126.510				
B. Convenios	15,024,174.50	15,865,528.272	16,753,997.855				
C. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	153,698.00	162,305.088	171,394.173				
D. Fondos Distintos de Aportaciones							
E. Transferencias, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones							
F. Otras Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)							
A. Ingresos Derivados de Financiamientos							
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	447,010,595.03	472,043,188.352	498,477,606.899				
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)							

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature at the bottom left, and several signatures and initials on the right side, some of which are circled or crossed out. A handwritten number '40' is visible at the top right.

H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Resultado de Ingresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	183,758,314.80	228,807,617.35	186613764
A. Impuestos				7,532,416.54	8,653,000.00	662,041.45
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras				35,442.20	18,000.00	0.00
D. Derechos				8,951,049.29	9,942,000.00	8,776,978.88
E. Productos				788,855.65	702,000.00	750,722.83
F. Aprovechamientos				880,542.32	781,000.00	333,913.87
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				0.00	0.00	0.00
H. Participaciones				140,172,078.00	179,231,260.57	176,090,107.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				8,682,916.00	10,711,566.00	
J. Transferencias				16,716,014.80	12,654,790.78	
K. Convenios				0.00	0.00	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				0.00	5,914,000.00	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	220,646,291.62	262,700,739.43	258,229,967.39
A. Aportaciones				198,350,213.00	216,856,739.43	237,752,280.00
B. Convenios				14,464,000.00	0.00	
C. Fondos Distintos de Aportaciones				0.00	0.00	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				0.00	0.00	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				0.00	0.00	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	7,832,078.62	45,844,000.00	21,477,687.39
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	0	0	0	404,405,606.42	491,308,356.78	445,643,731.42
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Recaudadas Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

1. Los Importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados

2. Los Importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral mas reciente disponible y asignados para el resto del ejercicio

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the bottom left, and a signature at the bottom right. There are also some scribbles and marks.

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, somete a la aprobación de esta Honorable XV Legislatura la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO 1o.- Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

TESORERIA MUNICIPAL

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2019

RUBRO	CLASE TIPO	CONCEPTO	IMPORTE
		TOTAL DE INGRESOS 2019	\$447,010,595.00
1		IMPUESTOS	\$ 7,481,243.55
11		Impuestos sobre los ingresos	\$ 18,523.48
1		Sobre Diversiones, Video Juegos y Espectáculos Públicos	\$ 18,523.48
2		Sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	0.00
3		A Músicos y Cancioneros Profesionales	0.00
12		Impuestos sobre el Patrimonio	\$5,794,052.96
1		Predial	\$5,794,052.96
2		Sobre el Uso o Tenencia de Vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del Petróleo	
13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$1,343,506.46
1		Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	1,343,506.46
14		Impuesto al Comercio Exterior	\$0.00
15		Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
17		Accesorios	\$ 325,160.65
1		Recargos	\$ 289,702.65
2		Sanciones	\$0.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

3	Gastos de Ejecución	\$ 35,458.00	
18	Otros Impuestos		\$0.00
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente. Causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		\$0.00
22	Cuotas para el Seguro Social		\$0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		\$0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		\$0.00
25	Accesorios		\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
31	Contribución de mejoras por obras públicas.		\$0.00
39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
4	DERECHOS		\$ 8,052,421.57
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 327,852.85	
1	Cooperación para obras públicas que realice el Municipio	\$ 221,315.89	
2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$ 106,536.96	
43	Derechos por prestación de servicios	\$4,204,741.33	
1	Servicios de Tránsito	\$ 1,738,541.94	
2	Del Registro Civil Municipal	\$ 573,222.53	
3	Licencias de Construcción	\$72,762.20	
4	De las Certificaciones	\$ 220,732.27	
5	Panteones	\$ 22,315.00	
6	Alineamientos de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares de fundo legal y servicios catastrales.	\$ 406,336.15	
7	Licencias y referendos defuncionamiento comercial, industrial y de servicios.	0.00	
8	Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en Horas Extraordinarias	0.00	
9	Rastro e inspección sanitaria	\$51,787.74	
10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0.00	
11	Depósito de animales en corrales municipales	0.00	
12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0.00	
13	Expedición de Certificados de Vecindad, de residencia y de Morada Conyugal	\$ 0.00	
14	Anuncios	\$ 266,520.00	
15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$ 0.00	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16	Limpieza de Solares Baldíos	\$ 0.00	
17	Servicios de mantenimiento de alumbrado público	0.00	
18	Servicios de Inspección y Vigilancia	0.00	
19	Del Servicio prestado por las autoridades de seguridad Pública	\$ 0.00	
20	Servicios prestados en materia de Protección Civil	\$119,000.00	
21	Servicios en Materia de Ecología y Protección al Ambiente	0.00	
22	Servicios de Recolección, Transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$ 733,523.50	
23	Promoción y Publicidad Turística	\$ 0.00	
24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0.00	
25	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$ 0.00	
44	Otros Derechos		\$ 3,555,857.39
1	Otros no especificados	\$ 3,555,857.39	
45	Accesorios		\$0.00
1	Recargos	0.00	
2	Sanciones	0.00	
3	Gastos de Ejecución	0.00	
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
5	PRODUCTOS		\$ 1,581,602.80
51	Productos		\$ 1,581,602.80
1	Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	\$ 0.00	
2	Bienes Mostrencos	0.00	
3	Papel para copias de actas del registro civil	\$ 301,515.00	
4	Mercados	\$879,325.00	
5	Arendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0.00	
6	Créditos a favor de municipios	0.00	
7	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	0.00	
8	Productos Diversos	400,762.80	
59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
6	APROVECHAMIENTOS		\$839,037.61
61	Aprovechamientos		\$839,037.61
1	Rezagos de Aprovechamientos	0.00	
2	Multas	\$463,112.81	

3	Recargos de Aprovechamientos	\$358,430.50	
4	Gastos de Ejecución	\$17,494.30	
5	Indemnizaciones	\$0.00	
6	Indemnización por Devolución de Cheques	\$0.00	
7	Otros Aprovechamientos	\$0.00	
62	Aprovechamientos Patrimoniales.	\$0.00	
63	Accesorios de Aprovechamientos.	\$0.00	
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.			0.00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros		0.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
79	Otros Ingresos		0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			5429,020,250.50
81	Participaciones		\$176,090,107.00
1	Fondo General de Participaciones	\$118,039,235.00	
2	Fondo de Fomento Municipal	\$33,191,271.00	
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$8,552,304.00	
4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$6,586,925.00	
5	Fondo de Compensación de ISAN	\$828,098.00	
6	Participaciones de Gasolina y Diesel	\$5,290,920.00	
7	Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos	\$21,035.00	
8	Impuesto Sobre Automóviles nuevos	\$3,580,319.00	
9	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0.00	
82	Aportaciones		\$237,752,280.00

1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$182,357,545.00	
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$55,394,735.00	
83	Convenios		\$15,024,174.50
1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$24,174.50	
2	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	\$15,000,000.00	
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$100,540,181.50
1	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$96,698.00	
2	Incentivos por inspección y vigilancia (multas administrativas federales no fiscales)	\$57,000.00	
90	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$0.00
91	Transferencias Internas Y Asignaciones al Sector Público		\$0.00
1	Del Gobierno Federal	\$0.00	
2	Del Gobierno del Estado	\$0.00	
92	Transferencias del Resto del Sector Público		
93	Subsidios y Subvenciones		
1	Del Gobierno Federal	\$0.00	
2	Del Gobierno del Estado	\$0.00	
94	Ayudas Sociales		\$0.00
1	Donativos	\$0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		\$0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos		\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$0.00
01	Endeudamiento Interno		\$0.00
1	Financiamientos	\$0.00	
01	Endeudamiento Externo		\$0.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2019			\$447,010,595.03

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, éste será cobrado en pesos mexicanos.

ARTÍCULO 3o.- Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo

ARTÍCULO 4o.-El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5o.- De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6o.-Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los Municipios, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga del municipio por concepto de derechos productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º Para los efectos de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho, cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

BLOQUE 1

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
ARRENDADORAS	\$ 60.00
ARTESANIAS	\$ 50.00
BONETERIAS Y LENCERIAS	\$ 50.00
CARNICERIAS	\$ 120.00
FRUTERIAS	\$ 90.00
GIMNASIOS	\$ 50.00
INMOBILIARIOS	\$ 50.00
LIBRERIAS	\$ 50.00
LONCHERIAS Y FONDAS	\$ 70.00
MOLINOS Y GRANOS	\$ 50.00
NATURISTAS	\$ 50.00
NEVERIAS	\$ 80.00
PANADERIAS	\$ 80.00
PAPELERIAS	\$ 50.00
POLLERIAS	\$ 90.00
REFRESQUERIAS	\$ 60.00
SALONES DE BELLEZA	\$ 70.00
SASTRERIAS	\$ 50.00
TENDEJONES	\$ 50.00
TIENDAS DE ABARROTOS	\$ 60.00
TORTILLERIA	\$ 60.00
VULCANIZADORAS	\$ 150.00
ZAPATERIAS	\$ 50.00

[Handwritten signature]

BLOQUE 2

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
ASADEROS	\$ 120.00
BILLARES	\$ 90.00
CAFETERIAS	\$ 90.00
CARPINTERIAS	\$ 90.00
CASSETAS	\$ 70.00
FABRICA DE AGUA PURIFICADA	\$ 110.00
FABRICA DE HIELO	\$ 110.00
FERRETERIAS	\$ 80.00
IMPRENTAS	\$ 120.00
PESCADERIA	\$ 120.00
REFACCIONARIAS	\$ 90.00
SALONES DE ESPECTACULOS	\$ 60.00
TALLER MECANICO	\$ 100.00
TALLER DE AIRES ACONDICIONADOS	\$ 90.00
TALLER DE HERRERIA	\$ 100.00
TALLER DE REFRIGERACION	\$ 90.00
TALLER DE VIDRIOS Y ALUMINIOS	\$ 100.00
TIENDAS DE ROPA Y TELAS	\$ 90.00
TLAPALERIAS	\$ 100.00

BLOQUE 3

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
AGENCIA DE VIAJES	\$ 120.00
BUFETES DE SERVICIOS	\$ 100.00
CABARETS	\$ 150.00
CANTINAS	\$ 160.00
CASA DE HUESPEDES	\$ 150.00
CASAS DE EMPEÑOS LOCALES	\$ 120.00
CIBER	\$ 120.00
CLINICAS	\$ 150.00
CONSULTORIOS	\$ 120.00
DESPACHOS	\$ 100.00
FARMACIAS LOCALES	\$ 120.00
FUNERARIAS	\$ 110.00
IMPRENTAS	\$ 150.00
JOYERIAS	\$ 150.00
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	\$ 150.00
MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOLES	\$ 160.00
RESTAURANTES	\$ 120.00
SALONES DE BAILE	\$ 110.00
VETERINARIAS	\$ 150.00

BLOQUE 4

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN PESOS
CENTROS COMERCIALES	\$ 2.800.00
GASOLINERAS	\$ 2.800.00
TIENDAS CON MAS DE DOS SUCURSALES	\$ 2.500.00
TIENDAS DEPARTAMENTALES	\$ 2.500.00

Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar la basura o residuos sólidos conforme a los numerales 43, 44, 45y 46, tendrán que declarar el número de habitaciones con que cuentan en su hotel, posada o casa de huéspedes, en el mes de enero de cada año, en el formato que autorice la tesorería para estos efectos.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en la tabla de tarifas, se tasarán de acuerdo al volumen de basura o residuos sólidos que generen a razón de \$0.93 por kilogramo. El estudio de cada una de estas empresas estará a cargo de la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano y/o por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura o residuos sólidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de Enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracción I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de

acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO.- En caso de que el 31 de diciembre del año 2019, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTO.- En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuviese ingresos extraordinarios excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2019, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2019, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

QUINTO.- Esta ley entrará en vigor a partir del 1o. de Enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

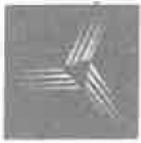
SEXTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PIDO SE SIRVA:

UNICO.- Tener por presentada en tiempo y forma la presente iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y su oportunidad, decretar su aprobación y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



VITALIS
AGENCIAS DE SERVICIOS

Adicional a lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base integrado
- Último salario por indemnización
- Concepto de baja

Act. Antonio Valencia Trujillo

Director de Operaciones

Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815

Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

Oficina México
 Gob. Rafael Ángel No. 147
 San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
 Tel. 5235 3000

tel: 5235 3000 ext: 111
www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
 550 Sherbrooke St. West
 Suite 200 Montréal H3A 1B9, Canc
 Tel. (514) 987 9550



6 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

- I. Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.

En las condiciones generales de trabajo, no se menciona cuál es el monto que se debe otorgar como pensión por invalidez, debe proporcionarse la fórmula de pago para este beneficio.

Se tendría que corroborar que este beneficio se otorga sin importar la antigüedad del trabajador.

- II. Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece . . .

De acuerdo a la llamada telefónica actualmente se les otorga a los "jubilados" (personal que ya no se presentan a laborar pero que se le deposita un salario) el 100% de su sueldo.

No está definido el concepto de salario, podría tratarse de salario base o de salario integrado.

- III. En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.

No se define el monto de la pensión.

No se establece la edad máxima del pago de beneficio por orfandad.

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionados por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

ATENTAMENTE
CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO,
A 16 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

C. JOSE ESQUIVEL VARGAS


C. REYNA ANITA HAU MORALES
SINDICO MUNICIPAL


C. RENÉ ANTONIO RAMOS REYES
PRIMER REGIDOR


C. ALMA ROSA EK MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. FRANCISCO ERNESTO GRACIAS MUÑOZ
TERCER REGIDOR


C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ CASTRO
CUARTA REGIDORA


C. ISIDRO HUEX MIS
QUINTO REGIDOR


C. MARTHA GUADALUPE CHI AY
SEXTA REGIDORA


C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA


C. MARICARMEN CANDELA RIA HERNÁNDEZ
SOLÍS
OCTAVA REGIDORA


C. JOSÉ ÁNGEL CHACÓN ARCOS
NOVENO REGIDOR


C. ALICIA TAPIA MONTEJO
SECRETARIA GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA VALIDACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO.

